ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

SAMC No. 001 DE 2026

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAUREANO GÓMEZ

SAN AGUSTÍN – HUILA

1 OBJETO

El contrato que se derive del presente Proceso de Selección tendrá por objeto:

"MEJORAMIENTO Y ORNATO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAUREANO GÓMEZ, EN LAS SEDES PRINCIPAL LAUREANO GÓMEZ, CENTRAL, MISAEL PASTRANA BORRERO Y ALIANZA, DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, DEPARTAMENTO DEL HUILA."

El contratista deberá ejecutar integralmente las actividades previstas en el Anexo Técnico, el presupuesto oficial, la oferta económica adjudicada, el Pliego de Condiciones y los demás Documentos del Proceso, con estricta observancia de las especificaciones técnicas, cantidades, precios unitarios, condiciones de calidad y demás exigencias establecidas por la Institución Educativa.

La ejecución comprende todas las actividades, suministros, materiales, mano de obra, equipos, herramientas, transporte y demás recursos necesarios para la correcta, completa y oportuna realización del objeto contractual.

2 NATURALEZA DEL CONTRATO

El contrato resultante del presente Proceso de Selección será un contrato estatal de obra, sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sus normas reglamentarias y las demás disposiciones legales que resulten aplicables.

El contratista actuará por su cuenta y riesgo, con autonomía técnica y administrativa, sin perjuicio de las facultades de dirección, vigilancia y control que corresponden a la Institución Educativa a través de la supervisión contractual.

3 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será de CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($112.871.896 COP), correspondiente

al valor de la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario dentro del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC No. 001 de 2026.

El valor contractual comprende la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contratado, incluidos materiales, equipos, herramientas, mano de obra, transporte, administración, imprevistos, utilidad, impuestos, tasas, contribuciones, garantías y, en general, cualquier erogación necesaria para el cumplimiento integral de las obligaciones asumidas por el contratista.

En consecuencia, no habrá lugar al reconocimiento de valores adicionales por conceptos que debieron ser previstos por el contratista al momento de estructurar y presentar su oferta, salvo las modificaciones contractuales que resulten legalmente procedentes y sean previamente formalizadas por las partes.

4 DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial del proceso se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 019 del 11 de mayo de 2026, expedido por valor de CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($112.895.749).

La Institución Educativa efectuará el correspondiente registro presupuestal por el valor efectivamente adjudicado, esto es, $112.871.896, de conformidad con las disposiciones presupuestales aplicables.

5 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de DOS (2) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El contratista deberá ejecutar y entregar la totalidad de las actividades contratadas dentro del plazo establecido, de conformidad con el cronograma, las especificaciones técnicas y las demás condiciones previstas en los Documentos del Proceso.

La eventual suspensión, reinicio, prórroga o modificación del plazo deberá constar por escrito y cumplir los requisitos legales y contractuales correspondientes.

6 LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato será ejecutado en las sedes objeto de intervención de la Institución Educativa Laureano Gómez, ubicadas en el municipio de San Agustín, departamento del Huila, de conformidad con la localización, alcance y condiciones particulares previstas en el Anexo Técnico.

El contratista deberá coordinar con la supervisión las condiciones de ingreso, permanencia y desarrollo de las actividades en cada sede.

Durante la ejecución deberá adoptar las medidas necesarias para:

1. Interferir en la menor medida posible con el normal funcionamiento de la Institución Educativa.
2. Proteger a estudiantes, docentes, directivos, funcionarios, visitantes y terceros.
3. Delimitar y señalizar adecuadamente las áreas objeto de intervención.
4. Evitar el acceso de personas no autorizadas a zonas que representen riesgo.
5. Proteger las instalaciones, mobiliario, redes, equipos y demás bienes existentes.
6. Mantener las zonas de trabajo en condiciones adecuadas de seguridad, orden y limpieza.

7 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAUREANO GÓMEZ pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales, de acuerdo con el avance de obra efectivamente ejecutado, verificado, aprobado y recibido a satisfacción por el supervisor del contrato.

Los pagos corresponderán exclusivamente a las cantidades de obra realmente ejecutadas y aprobadas, valoradas conforme a los precios unitarios contenidos en la oferta económica adjudicada y sin exceder el valor total del contrato.

La presentación de la factura, cuenta de cobro, acta parcial o informe de ejecución no genera por sí sola el derecho al pago. Este procederá una vez se encuentre acreditada la correcta ejecución de las actividades cobradas y se hayan cumplido los requisitos contractuales, presupuestales, contables, tributarios y administrativos correspondientes.

7.1. Requisitos para los pagos parciales

Para tramitar cada pago parcial, el contratista deberá presentar, como mínimo:

1. Acta parcial de obra, debidamente suscrita, en la que se identifiquen las actividades ejecutadas durante el período objeto de cobro.

2. Relación detallada de cantidades de obra ejecutadas, discriminadas por ítem y valoradas conforme a los precios unitarios contenidos en la oferta económica adjudicada.
3. Informe de ejecución, que contenga como mínimo la descripción de las actividades realizadas, estado de ejecución, porcentaje de avance, novedades presentadas y demás información relevante del período.
4. Registro fotográfico que permita evidenciar la ejecución y resultado de las actividades objeto de cobro y, cuando resulte pertinente, las condiciones existentes antes de la intervención.
5. Recibo a satisfacción del supervisor respecto de las actividades y cantidades de obra incluidas en el acta parcial.
6. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, en la que conste que las actividades objeto de pago fueron ejecutadas de conformidad con las especificaciones técnicas y demás obligaciones contractuales.
7. Factura electrónica de venta o documento equivalente, cuando legalmente corresponda, expedida por el valor efectivamente aprobado para pago.
8. Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando legalmente corresponda.
9. Los soportes que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social respecto del personal utilizado para la ejecución, cuando sean requeridos.
10. Los documentos y soportes relacionados con el cumplimiento de las obligaciones ambientales, sociales, de calidad y demás compromisos que correspondan al período objeto de cobro, cuando sean exigibles.
11. Los demás documentos presupuestales, tributarios, contables y administrativos requeridos para el trámite del pago.
12. Información de la cuenta bancaria a nombre del contratista en la que deba efectuarse la correspondiente transferencia.

La Institución Educativa únicamente reconocerá y pagará las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, verificadas, aprobadas y recibidas a satisfacción.

La inclusión de una actividad o cantidad en un acta, informe o factura no obliga a su reconocimiento cuando la supervisión determine que no fue ejecutada, que la cantidad reportada

no corresponde a la realmente ejecutada o que la actividad no cumple las especificaciones y condiciones exigidas.

7.2. Verificación para efectos de pago

Previo a la autorización de cada pago, el supervisor deberá verificar, según corresponda:

1. La correspondencia entre las actividades cobradas y las efectivamente ejecutadas.
2. Las cantidades de obra reportadas.
3. La aplicación de los precios unitarios de la oferta económica adjudicada.
4. La calidad de las actividades ejecutadas.
5. La calidad y características de los materiales incorporados a la obra.
6. El cumplimiento de las especificaciones técnicas.
7. El porcentaje real de avance físico.
8. El cumplimiento del cronograma de ejecución.
9. El cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social.
10. El cumplimiento de las disposiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.
11. El cumplimiento de las obligaciones ambientales aplicables.
12. El cumplimiento de los compromisos de calidad, ambientales, sociales y demás ofrecimientos que hayan dado lugar a la asignación de puntaje, cuando corresponda.
13. La existencia y vigencia de las garantías contractuales.
14. La presentación completa y correcta de los documentos requeridos para el pago.

Cuando se adviertan inconsistencias, actividades incompletas, cantidades no acreditadas, deficiencias técnicas, documentación faltante o cualquier otra circunstancia que impida certificar el cumplimiento, el supervisor formulará el correspondiente requerimiento.

El contratista deberá subsanar las observaciones y aportar la documentación requerida antes de que proceda la certificación de cumplimiento y el correspondiente trámite de pago.

7.3. Pago final

El pago final procederá una vez se encuentre terminada y recibida a satisfacción la totalidad del objeto contractual.

Además de los requisitos generales establecidos para los pagos parciales, para el pago final deberá acreditarse:

1. La ejecución del cien por ciento (100 %) de las actividades contratadas.
2. La verificación de las cantidades finales de obra efectivamente ejecutadas.
3. El recibo a satisfacción de todas las intervenciones.
4. La corrección de las observaciones, defectos, daños, trabajos incompletos o deficiencias advertidas por el supervisor.
5. La entrega de las áreas intervenidas en adecuadas condiciones de funcionamiento, seguridad, aseo y limpieza.
6. El retiro de escombros, residuos, materiales sobrantes, equipos, herramientas y elementos temporales utilizados durante la ejecución.
7. La presentación y aprobación del informe final de ejecución.
8. La entrega del registro fotográfico final.
9. La acreditación del cumplimiento de las obligaciones ambientales y de manejo de residuos.
10. La acreditación del cumplimiento de los compromisos adicionales que hayan otorgado puntaje al adjudicatario y que se hayan incorporado como obligaciones contractuales.
11. La presentación de los soportes finales de seguridad social y parafiscales que resulten legalmente exigibles.
12. La suscripción del Acta de Recibo Final de Obra.
13. La actualización, ampliación o modificación de las garantías cuando resulte necesaria con ocasión de la terminación y recibo de las obras.
14. Los demás documentos necesarios para establecer el cumplimiento integral de las obligaciones a cargo del contratista.

La suscripción del Acta de Recibo Final de Obra no exonera al contratista de las responsabilidades derivadas de la estabilidad y calidad de la obra, ni de las obligaciones que por su naturaleza permanezcan vigentes después de la terminación del plazo de ejecución.

7.4. Condiciones generales para el trámite de los pagos

Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de los procedimientos administrativos, presupuestales, contables y tributarios correspondientes y a la disponibilidad de recursos para efectuar el desembolso.

Los errores, inconsistencias, documentos incompletos o requerimientos efectuados durante la revisión deberán ser corregidos o atendidos por el contratista antes de continuar el trámite correspondiente.

No se reconocerán actividades que no hayan sido ejecutadas y aprobadas, ni trabajos adicionales, mayores cantidades, modificaciones o conceptos que impliquen un mayor valor sin que previamente se hayan cumplido los requisitos legales y contractuales para su autorización.

8. ANTICIPO Y PAGO ANTICIPADO

El contrato NO contempla anticipo ni pago anticipado.

En consecuencia, el contratista deberá disponer de los recursos financieros, humanos, técnicos, materiales y logísticos suficientes para iniciar, mantener y culminar la ejecución del contrato mientras se surte el trámite correspondiente a los pagos parciales.

La inexistencia de anticipo o el trámite ordinario de las cuentas presentadas no constituirá, por sí mismo, justificación para suspender, retrasar o disminuir injustificadamente el ritmo de ejecución contractual.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones previstas en la ley, el Pliego de Condiciones, el Anexo Técnico, la oferta adjudicada y los demás Documentos del Proceso, el contratista deberá cumplir las siguientes:

9.1. Obligaciones relacionadas con la ejecución de la obra

1. Ejecutar integralmente el objeto contractual conforme a las especificaciones técnicas, cantidades, precios unitarios y demás condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.
2. Ejecutar las actividades con calidad, oportunidad, eficiencia y dentro del plazo contractual.
3. Organizar, programar y desarrollar los trabajos de forma que se garantice la ejecución integral del objeto dentro del término pactado.

4. Disponer oportunamente y por su cuenta de todos los materiales, insumos, equipos, herramientas, transporte, personal y demás recursos necesarios.
5. Verificar previamente las condiciones de las áreas objeto de intervención e informar oportunamente al supervisor cualquier circunstancia que pueda afectar la correcta ejecución.
6. Mantener durante la ejecución personal idóneo, suficiente y debidamente capacitado.
7. Garantizar que los materiales, elementos e insumos utilizados sean de adecuada calidad y cumplan las especificaciones exigidas.
8. Abstenerse de utilizar materiales rechazados por la supervisión o que no satisfagan las condiciones técnicas correspondientes.
9. Corregir, reparar, reemplazar o ejecutar nuevamente, por su cuenta y riesgo, las actividades que presenten defectos, deficiencias o incumplimiento de las especificaciones.
10. Responder por la calidad, correcta ejecución y estabilidad de las obras.
11. Mantener un ritmo de ejecución suficiente para garantizar el cumplimiento del plazo contractual.
12. Informar inmediatamente y por escrito cualquier circunstancia que pueda afectar el plazo, costo, calidad o correcta ejecución del contrato.
13. Abstenerse de ejecutar actividades adicionales o modificaciones que impliquen mayor valor sin la autorización y formalización contractual previa correspondiente.
14. Cumplir las instrucciones y requerimientos impartidos por el supervisor, siempre que estén relacionados con el objeto y obligaciones contractuales.
15. Permitir y facilitar las actividades de seguimiento, inspección, medición y verificación que adelante la supervisión.

9.2. Obligaciones relacionadas con materiales y calidad

1. Utilizar materiales nuevos, adecuados y conformes con las especificaciones técnicas exigidas para cada actividad.
2. Garantizar la calidad de los materiales, elementos y componentes incorporados a la obra.
3. Presentar, cuando sean requeridas, fichas técnicas, especificaciones, certificaciones u otros documentos que permitan verificar las características de los materiales.

4. Retirar y sustituir, a su costa, los materiales que sean rechazados por no cumplir las condiciones exigidas.
5. Responder por defectos derivados de materiales inadecuados, deficiencias constructivas o incorrecta ejecución.
6. Corregir las deficiencias detectadas durante la ejecución y aquellas que resulten exigibles durante el período cubierto por el amparo de estabilidad y calidad de la obra.

9.3. Obligaciones de seguridad y protección de la comunidad educativa

El contratista deberá adoptar medidas especiales teniendo en cuenta que las actividades se desarrollan en instalaciones educativas. En particular deberá:

a) Delimitar y señalizar adecuadamente las zonas de intervención.
b) Impedir el ingreso de estudiantes y personas no autorizadas a las áreas de trabajo.
c) Mantener herramientas, materiales, equipos y elementos potencialmente peligrosos en lugares seguros.
d) Adoptar medidas para prevenir caídas, golpes, cortes, exposición a sustancias, polvo y demás riesgos derivados de las actividades.
e) Mantener libres y seguras las rutas de circulación que deban permanecer habilitadas.
f) Coordinar con la Institución Educativa las actividades que puedan generar ruido, polvo, olores, interrupciones o riesgos para la comunidad educativa.
g) Adoptar medidas inmediatas para corregir cualquier condición insegura identificada por la supervisión.
h) Responder por los daños imputables al contratista que se ocasionen a las instalaciones, bienes institucionales o terceros.

9.4. Obligaciones laborales, de seguridad social y SST

El contratista deberá:

1. Cumplir las obligaciones laborales respecto del personal utilizado para ejecutar el contrato.
2. Mantener al personal afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos legalmente exigibles.
3. Efectuar oportunamente los aportes correspondientes.
4. Cumplir las disposiciones aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
5. Identificar, prevenir y controlar los riesgos derivados de las actividades ejecutadas.
6. Suministrar y exigir el uso de los elementos de protección personal necesarios.

7. Garantizar que el personal cuente con la capacitación necesaria para ejecutar las actividades asignadas.
8. Adoptar los protocolos y medidas preventivas requeridos para trabajos que impliquen riesgos especiales.
9. Informar oportunamente al supervisor sobre accidentes o incidentes relevantes ocurridos durante la ejecución.
10. Mantener disponibles los soportes correspondientes para su verificación por parte de la supervisión.

En ningún caso se entenderá configurada relación laboral entre la Institución Educativa y el personal utilizado por el contratista.

9.5. Obligaciones ambientales

El contratista deberá:

1. Cumplir las obligaciones y compromisos ambientales establecidos en los Documentos del Proceso y aquellos asumidos en su oferta.
2. Realizar una adecuada separación, almacenamiento, manejo, retiro y disposición de los residuos generados.
3. Mantener las zonas intervenidas libres de acumulaciones injustificadas de escombros y residuos.
4. Adoptar medidas para controlar la generación y dispersión de polvo.
5. Evitar vertimientos, derrames o disposición inadecuada de sustancias o residuos.
6. Adoptar medidas razonables para el uso eficiente del agua y de la energía durante la ejecución.
7. Controlar, en cuanto resulte técnicamente posible, el ruido y demás impactos derivados de las actividades.
8. Proteger las áreas no incluidas dentro de la intervención.
9. Retirar al finalizar la obra los residuos, escombros, sobrantes y demás elementos generados durante la ejecución.

10. Acreditar ante el supervisor el cumplimiento de los compromisos ambientales que hayan sido objeto de asignación de puntaje.

9.6. Obligaciones documentales y de información

El contratista deberá:

1. Presentar oportunamente los informes requeridos por la supervisión.
2. Elaborar y suscribir las actas correspondientes.
3. Mantener organizados los soportes de ejecución.
4. Presentar los registros fotográficos requeridos.
5. Entregar la información necesaria para verificar las cantidades de obra ejecutadas.
6. Aportar los documentos requeridos para el trámite de los pagos.
7. Informar por escrito las novedades que puedan afectar el contrato.
8. Conservar y poner a disposición de la Institución Educativa los documentos relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones.
9. Entregar al finalizar la ejecución la documentación necesaria para el recibo final y posterior liquidación del contrato.

9.7. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS COMPROMISOS QUE OTORGARON PUNTAJE

Los compromisos, ofrecimientos y condiciones adicionales presentados por el contratista en su oferta y que hayan sido objeto de asignación de puntaje dentro del proceso de selección se entenderán incorporados al contrato y serán de obligatorio cumplimiento.

En consecuencia, el contratista deberá:

1. Ejecutar integralmente los compromisos de calidad ofrecidos en su propuesta.
2. Cumplir los compromisos ambientales ofrecidos y acreditados para efectos de la asignación de puntaje.
3. Cumplir los compromisos sociales asumidos en la oferta, cuando corresponda.
4. Cumplir las condiciones ofrecidas relacionadas con el apoyo a la Industria Nacional.

5. Mantener durante la ejecución las condiciones que sirvieron de fundamento para la asignación de los respectivos puntajes, cuando por su naturaleza deban permanecer.
6. Presentar al supervisor los documentos, informes, registros, evidencias y demás soportes necesarios para demostrar el cumplimiento de dichos compromisos.
7. Atender los requerimientos formulados por el supervisor relacionados con la verificación de los factores ofrecidos.
8. Adoptar las medidas necesarias para corregir oportunamente cualquier incumplimiento identificado respecto de los compromisos que hayan otorgado puntaje.

El incumplimiento de estos compromisos será considerado incumplimiento de las obligaciones contractuales y dará lugar a las actuaciones que correspondan de conformidad con el contrato y la normativa aplicable.

9.8. OBLIGACIONES AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN

Al finalizar las obras, el contratista deberá:

1. Haber ejecutado la totalidad de las actividades contratadas.
2. Corregir las observaciones, defectos, deficiencias y actividades pendientes identificadas por el supervisor.
3. Entregar las áreas intervenidas completamente terminadas, funcionales y en adecuadas condiciones de seguridad, orden y limpieza.
4. Retirar materiales sobrantes, escombros, residuos, herramientas, equipos y elementos temporales utilizados durante la ejecución.
5. Reparar los daños ocasionados a bienes o instalaciones de la Institución Educativa que le sean imputables.
6. Presentar el informe final de ejecución.
7. Entregar el registro fotográfico final de las intervenciones.
8. Presentar el balance final de cantidades de obra ejecutadas.
9. Acreditar el cumplimiento final de las obligaciones laborales, de seguridad social, ambientales y demás obligaciones que resulten exigibles.

10. Presentar las evidencias correspondientes al cumplimiento de los compromisos que hayan otorgado puntaje.
11. Suscribir el Acta de Recibo Final de Obra.
12. Actualizar, ampliar o modificar las garantías cuando resulte necesario.
13. Entregar los documentos necesarios para el cierre financiero y posterior liquidación del contrato.
14. Atender las observaciones que se formulen durante el proceso de recibo de las obras.
15. Cumplir las demás actividades necesarias para efectuar el recibo integral y satisfactorio del objeto contratado.

10. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAUREANO GÓMEZ, además de las obligaciones previstas en la normativa aplicable, deberá:

1. Pagar al contratista el valor de las obras efectivamente ejecutadas, verificadas, aprobadas y recibidas a satisfacción, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato.
2. Designar al supervisor encargado de ejercer la vigilancia, seguimiento y control de la ejecución contractual.
3. Suministrar oportunamente la información y documentación que se encuentre en su poder y resulte necesaria para la ejecución del contrato.
4. Facilitar, dentro del ámbito de sus competencias, el acceso a las sedes y áreas objeto de intervención.
5. Coordinar con el contratista las condiciones de ingreso y ejecución de las actividades cuando estas puedan interferir con el funcionamiento de las sedes educativas.
6. Verificar, a través de la supervisión, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades, calidad y demás condiciones contractuales.
7. Verificar el cumplimiento de los compromisos adicionales asumidos por el contratista y que hayan sido objeto de asignación de puntaje.
8. Revisar y tramitar las actas parciales, informes, facturas y demás documentos presentados por el contratista, cuando se encuentren debidamente soportados.

9. Formular oportunamente las observaciones y requerimientos que resulten necesarios para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.
10. Exigir al contratista la corrección, reparación o reposición de las actividades o materiales que no cumplan las especificaciones exigidas.
11. Suscribir las actas de inicio, parciales, suspensión, reinicio, recibo final, terminación y liquidación que correspondan, previa verificación de los requisitos aplicables.
12. Adelantar los trámites administrativos, presupuestales, contables y financieros que le correspondan.
13. Ejercer las facultades contractuales y legales correspondientes cuando se presenten situaciones de incumplimiento.
14. Cumplir las demás obligaciones derivadas de la naturaleza del contrato y de la normativa aplicable.

11. SUPERVISIÓN

La vigilancia, seguimiento y control de la ejecución del contrato estarán a cargo del supervisor que designe la Institución Educativa Laureano Gómez.

La supervisión comprenderá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, dentro del ámbito de las competencias asignadas.

11.1. Funciones de la supervisión

Sin perjuicio de las demás funciones legales y contractuales, corresponderá al supervisor:

1. Verificar que el contratista cumpla el objeto y las obligaciones contractuales.
2. Verificar que las actividades sean ejecutadas conforme a las especificaciones técnicas.
3. Comprobar las cantidades de obra efectivamente ejecutadas.
4. Verificar la calidad de los materiales, elementos y trabajos realizados.
5. Realizar seguimiento al avance físico y al cumplimiento del plazo contractual.
6. Formular las observaciones y requerimientos necesarios para corregir deficiencias.
7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social que resulten exigibles.

8. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.
9. Realizar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones y compromisos ambientales.
10. Verificar el cumplimiento de los compromisos adicionales que hayan otorgado puntaje.
11. Revisar los informes y demás documentos presentados por el contratista.
12. Verificar las cantidades incluidas en las actas parciales de obra.
13. Revisar y aprobar, cuando corresponda, las actas presentadas para efectos de pago.
14. Expedir las certificaciones de cumplimiento cuando se encuentren acreditados los requisitos correspondientes.
15. Abstenerse de certificar actividades que no hayan sido efectivamente ejecutadas o que presenten deficiencias.
16. Requerir al contratista para que corrija oportunamente los incumplimientos o deficiencias identificadas.
17. Informar a la Institución Educativa sobre situaciones que puedan constituir incumplimiento contractual.
18. Recomendar las actuaciones contractuales que resulten necesarias cuando se presenten circunstancias que afecten la ejecución.
19. Verificar que las garantías permanezcan vigentes durante los términos exigidos.
20. Participar en la elaboración y suscripción de las actas correspondientes.
21. Verificar las condiciones para el recibo final de las obras.
22. Elaborar o aportar la información requerida para la liquidación del contrato.
23. Cumplir las demás funciones inherentes a la supervisión contractual.

El supervisor revisará los documentos presentados por el contratista en un término no mayor a cinco (5) días calendario, contados a partir de su radicación.

Cuando formule un requerimiento escrito, el contratista deberá atenderlo en un término no mayor a tres (3) días hábiles, contados a partir de su comunicación, salvo que por la naturaleza de lo solicitado se establezca justificadamente un término diferente.

La supervisión ejercida por la Institución Educativa no disminuirá ni sustituirá la responsabilidad del contratista por la correcta ejecución, calidad y estabilidad de las obras.

12. GARANTÍAS

El contratista deberá constituir a favor de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAUREANO GÓMEZ la garantía única exigida en los Documentos del Proceso.

La aprobación de la garantía será requisito para la ejecución del contrato.

La garantía deberá contener los siguientes amparos:

12.1. Cumplimiento del contrato

Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor del contrato, esto es, $22.574.379,20, y con la vigencia establecida en los Documentos del Proceso.

Este amparo cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, el cumplimiento tardío o defectuoso y las demás circunstancias comprendidas legalmente dentro del amparo.

12.2. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales

Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del contrato, esto es, $11.287.189,60, con vigencia durante el plazo contractual y tres (3) años más, conforme a las condiciones establecidas en el proceso.

12.3. Estabilidad y calidad de la obra

Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor final del contrato, inicialmente equivalente a $22.574.379,20, sin perjuicio del ajuste que corresponda de acuerdo con el valor final.

Su vigencia será de cinco (5) años contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo Final de Obra, conforme a las condiciones del proceso.

El contratista deberá mantener las garantías vigentes durante los términos exigidos y efectuar las ampliaciones, modificaciones o prórrogas necesarias cuando se presenten adiciones, prórrogas, suspensiones, reinicios, modificaciones del valor o cualquier circunstancia que afecte las condiciones inicialmente garantizadas.

13. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato sin autorización previa y escrita de la Institución Educativa.

La subcontratación de determinadas actividades, cuando resulte procedente, no generará vínculo contractual alguno entre la Institución Educativa y el subcontratista, ni relevará al contratista de sus obligaciones.

El contratista continuará siendo el único responsable frente a la Institución Educativa por la ejecución integral, oportuna y adecuada del objeto contractual y por las actuaciones de las personas que utilice para su cumplimiento.

14. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales imputable al contratista, la Institución Educativa podrá imponer multas diarias sucesivas equivalentes al uno por ciento (1 %) del valor total del contrato, sin que su valor acumulado exceda el diez por ciento (10 %) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento legal correspondiente.

Las multas tendrán por finalidad conminar al contratista al cumplimiento de sus obligaciones.

Su imposición no relevará al contratista del deber de cumplir la obligación pendiente ni impedirá la aplicación de la cláusula penal, la declaratoria de incumplimiento, la caducidad cuando resulte procedente o las demás medidas previstas legal o contractualmente.

15. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo del contratista o de declaratoria de caducidad, cuando resulte procedente, la Institución Educativa podrá hacer efectiva una cláusula penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios ocasionados.

Para el valor inicial del contrato, dicho porcentaje corresponde a $11.287.189,60, sin perjuicio de los ajustes derivados de modificaciones al valor contractual.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la posibilidad de reclamar los perjuicios adicionales que resulten procedentes y sean debidamente acreditados.

16. PROCEDIMIENTO PARA MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO

La imposición de multas, la efectividad de la cláusula penal, la declaratoria de incumplimiento y las demás actuaciones de naturaleza sancionatoria se adelantarán con observancia del debido

proceso y de los derechos de defensa y contradicción del contratista, conforme a la normativa aplicable.

La Institución Educativa comunicará al contratista los hechos que puedan constituir incumplimiento y garantizará la oportunidad de presentar explicaciones, aportar y controvertir pruebas y ejercer los demás derechos que correspondan antes de adoptar la decisión respectiva.

17. RIESGOS

El contratista asumirá los riesgos que le hayan sido asignados en la Matriz de Riesgos que forma parte integral de los Documentos del Proceso.

La presentación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de la distribución de riesgos efectuada por la Institución Educativa.

Cuando durante la ejecución se presente una circunstancia que pueda materializar un riesgo o afectar el normal desarrollo del contrato, el contratista deberá informarla inmediatamente y por escrito al supervisor y adoptar las medidas que se encuentren a su alcance para prevenir o mitigar sus efectos.

18. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista responderá por sus actuaciones y omisiones y por los daños y perjuicios que cause a la Institución Educativa o a terceros con ocasión de la ejecución contractual, cuando le sean imputables.

Igualmente, responderá por las actuaciones de sus trabajadores, dependientes, subcontratistas y demás personas utilizadas para ejecutar el contrato.

La revisión, aprobación, seguimiento o recibo efectuado por la supervisión no exonera al contratista de responsabilidad por la calidad, correcta ejecución y estabilidad de las obras.

19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El contratista actuará con autonomía técnica y administrativa y por su propia cuenta y riesgo.

No existirá relación laboral entre la Institución Educativa y el contratista ni entre aquella y el personal que este utilice para ejecutar el contrato.

Será responsabilidad exclusiva del contratista el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones laborales respecto del personal vinculado a la ejecución.

20. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Serán por cuenta del contratista todos los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones y demás cargas tributarias que legalmente se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Se entenderán incluidos en el valor de la oferta y del contrato todos los costos tributarios aplicables que debieron ser considerados por el contratista al estructurar su propuesta.

21. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Las adiciones, prórrogas y demás modificaciones del contrato deberán:

1. Estar debidamente justificadas.
2. Ser jurídicamente procedentes.
3. Contar con los soportes técnicos, presupuestales y administrativos correspondientes.
4. Constar por escrito.
5. Suscribirse antes de que se ejecuten las actividades o condiciones objeto de modificación.
6. Dar lugar a la modificación o ampliación de las garantías cuando corresponda.

Ninguna instrucción verbal impartida durante la ejecución podrá entenderse como modificación del objeto, valor, plazo o demás condiciones contractuales.

El contratista no podrá ejecutar obras adicionales, actividades no previstas o modificaciones que impliquen un mayor valor con fundamento únicamente en instrucciones verbales.

22. SUSPENSIÓN Y REINICIO

Cuando se presenten circunstancias debidamente justificadas que impidan temporalmente continuar con la ejecución, las partes podrán acordar la suspensión del contrato mediante la correspondiente Acta de Suspensión.

El acta deberá señalar las circunstancias que justifican la suspensión y las demás condiciones que resulten pertinentes.

Durante el período de suspensión no correrá el plazo de ejecución contractual.

Una vez superadas las causas que dieron lugar a la suspensión, las partes suscribirán el Acta de Reinicio, a partir de la cual continuará el cómputo del plazo restante.

El contratista deberá ampliar o modificar las garantías cuando resulte necesario como consecuencia de la suspensión y el reinicio.

23. TERMINACIÓN

El contrato terminará por cualquiera de las causas previstas en la ley y en los Documentos del Proceso, entre ellas:

1. Cumplimiento integral del objeto y vencimiento del plazo contractual.
2. Mutuo acuerdo de las partes, cuando resulte procedente.
3. Terminación unilateral en los eventos previstos legalmente.
4. Declaratoria de caducidad, cuando se configuren los presupuestos legales.
5. Las demás causas establecidas en el ordenamiento jurídico.

La terminación del plazo de ejecución no extinguirá aquellas obligaciones que por su naturaleza deban permanecer vigentes, especialmente las relacionadas con la estabilidad y calidad de la obra, garantías, responsabilidades, reclamaciones y liquidación.

24. LIQUIDACIÓN

El contrato será liquidado en los términos y dentro de los plazos previstos en la normativa aplicable.

En la liquidación se efectuará el balance definitivo de la relación contractual y se dejará constancia, entre otros aspectos, de:

1. El estado de cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales.
2. El valor inicial y, cuando corresponda, las modificaciones efectuadas.
3. Las cantidades y obras finalmente ejecutadas y recibidas.
4. Los pagos realizados.
5. Los saldos a favor o a cargo de las partes.
6. Las deducciones, retenciones y demás conceptos aplicables.
7. El estado de las garantías y los amparos que deban permanecer vigentes.
8. El cumplimiento de los compromisos que hayan otorgado puntaje.

9. Las reclamaciones, salvedades o asuntos pendientes, cuando existan.
10. Las demás circunstancias relevantes relacionadas con la ejecución del contrato.

El contratista deberá suministrar oportunamente los informes, actas, soportes de pago, documentos de seguridad social, garantías y demás documentación requerida para adelantar la liquidación y deberá concurrir a su suscripción cuando sea requerido por la Institución Educativa.

La liquidación no extinguirá las obligaciones que por su naturaleza deban permanecer vigentes con posterioridad, particularmente aquellas relacionadas con la estabilidad y calidad de la obra.

25. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Formarán parte integral del contrato y serán vinculantes para las partes, entre otros:

1. Los estudios y documentos previos.
2. El Pliego de Condiciones y sus adendas.
3. El Anexo Técnico.
4. El presupuesto oficial.
5. La Matriz de Riesgos.
6. Los formatos, formularios y matrices aplicables.
7. La oferta presentada por el adjudicatario.
8. La oferta económica adjudicada.
9. Los documentos de aclaración o subsanación que jurídicamente formen parte de la oferta, cuando corresponda.
10. El acto administrativo de adjudicación.
11. El contrato.
12. El registro presupuestal correspondiente.
13. Las garantías y sus modificaciones.
14. Las actas e informes que se produzcan durante la ejecución.
15. Los compromisos y ofrecimientos que hayan otorgado puntaje al adjudicatario.

16. Las modificaciones, adiciones, prórrogas, suspensiones y reinicios que lleguen a formalizarse.
17. El Acta de Recibo Final de Obra.
18. El acta de liquidación.
19. Los demás documentos que, de acuerdo con su naturaleza, integren el Proceso de Contratación.

26. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

El contrato se perfeccionará con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y su elevación a escrito.

Para iniciar su ejecución deberán cumplirse los requisitos legales y contractuales correspondientes, incluyendo:

1. La existencia del registro presupuestal.
2. La constitución de las garantías exigidas.
3. La aprobación de las garantías por parte de la Institución Educativa.
4. La acreditación de los demás requisitos previstos en los Documentos del Proceso.
5. La suscripción del correspondiente Acta de Inicio.

El plazo contractual de DOS (2) MESES comenzará a contabilizarse a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

27. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales, administrativos y contractuales, se establece como domicilio contractual el municipio de San Agustín, departamento del Huila.